

DECRETO N° 3748

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

10 DIC 2018

VISTO:

Las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo, y lo estatuido por el Decreto Nacional N° 923/17 que establece los días no laborables con fines turísticos, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de facilitar la clásica reunión familiar que se realiza con motivo de las festividades citadas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos, disponiéndose asueto administrativo para la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, mediante Ley N° 27.399 se procedió a establecer el régimen de feriados nacionales y días no laborables, facultando al Poder Ejecutivo Nacional a fijar anualmente tres días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística, que deberán coincidir con los días lunes o viernes;

Que la mencionada facultad quedó plasmada en el Decreto Nacional N° 923/17, el que establece como días no laborables con fines turísticos 24 y 31 de diciembre de 2018, entre otros;

Que esta Gestión de Gobierno adoptó desde su génesis la costumbre de adherir a estas celebraciones, como así también establecer como política de Estado al turismo, asignándole un rol protagónico en razón de su capacidad dinamizadora de la economía e integradora de la sociedad;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 72 inciso 1° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1° - Declárese asueto para el personal de la Administración Pública Provincial para los próximos días 24 y 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2° - Arbítrense las medidas necesarias a fines de garantizar la continuidad de los servicios esenciales y la seguridad pública.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

LIFSCHITZ

Dr. Pablo Gustavo Farías

27324
